



# DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

## COMISIONES MIXTAS

Año 2010

IX Legislatura

Núm. 116

### PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

PRESIDENCIA DE LA EXCMA. SRA. D.<sup>a</sup> MARÍA ISABEL POZUELO MEÑO

Sesión núm. 18

celebrada el martes 27 de abril de 2010  
en el Palacio del Senado

Página

#### ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas, D. Manuel Núñez Pérez, para informar sobre los siguientes extremos:

- Informe de fiscalización de los procedimientos aplicados por la Administración General de Estado en la gestión de los flujos financieros públicos entre España y la Unión Europea. (Número de expediente del Senado 771/000050 y número de expediente del Congreso 251/000051) .....

2

	Página
— Informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, ejercicio de 2005. (Número de expediente del Senado 771/000064 y número de expediente del Congreso 251/000064) . . . . .	8
— Informe de fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, S.A., ejercicio 2006. (Número de expediente del Senado 771/000073 y número de expediente del Congreso 251/000071)	15
<b>Debate y votación de las propuestas de resolución</b>	
— Informe de fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de INTERINVEST, S.A., suscrito entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y AIR COME. (Número de expediente del Senado 771/000065 y número de expediente del Congreso 251/000065) . . . . .	20
— Informe de fiscalización de la evolución de los activos y pasivos de Expoagua Zaragoza 2008, S.A., desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en Expo Zaragoza Empresarial, S.A. (Número de expediente del Senado 771/000104 y número de expediente del Congreso 251/000104) . . . . .	21
— Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las Elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008. (Número de expediente del Senado 771/000082 y número de expediente del Congreso 251/000081) . . . . .	21

#### Se abre la sesión a las once horas y cinco minutos.

La señora **PRESIDENTA**: Se abre la sesión.  
Buenos días, señorías.

Vamos a dar comienzo a esta sesión de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas.

En primer lugar, quiero pedir disculpas por el retraso en el inicio de la sesión de esta comisión. Está claro que no estamos acostumbrados a reunirnos en el Senado y parece que las infraestructuras fallan un poco —me refiero a las personales, no a las del Senado—, pero creo que todo puede resolverse.

Por supuesto, quiero pedir disculpas al señor presidente del Tribunal de Cuentas por haberle hecho esperar al inicio de esta comisión.

#### **COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, D. MANUEL NÚÑEZ PÉREZ, PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:**

- **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ESTADO EN LA GESTIÓN DE LOS FLUJOS FINANCIEROS PÚBLICOS ENTRE ESPAÑA Y LA UNIÓN EUROPEA. (Número de Expediente del Senado 771/000050 y número de expediente del Congreso 251/000051.)**

La señora **PRESIDENTA**: Punto primero del orden del día: Informe de fiscalización de los procedimientos aplicados por la Administración General de Estado en la gestión de los flujos financieros públicos entre España y la Unión Europea, aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en su sesión del día 29 de mayo de 2008.

Para la presentación del informe, tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas, don Manuel Núñez Pérez.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DEL CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, este informe fue aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en la sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008.

La fiscalización se inició a iniciativa del propio tribunal, con el objetivo general de emitir una opinión sobre los procedimientos aplicados en esta materia, tras analizar y evaluar dichos procedimientos, así como sobre el cumplimiento de la normativa establecida, y examinar el saldo resultante de estas relaciones financieras entre España y la Unión Europea durante el periodo 2000-2005.

En una nota que envíe a la Presidencia de esta comisión, precisamente para dar respuesta a preguntas y preocupaciones que habían manifestado diputados y senadores en una comparecencia anterior a esta, señalábamos que la fiscalización de los fondos comunitarios, no solo con carácter general y con motivo por ejemplo, de la fiscalización de la Cuenta General de la Adminis-

tración General del Estado, dentro de los Presupuestos Generales del Estado, sino en otros informes específicos, eran analizados, digamos, con rigor por el Pleno del Tribunal de Cuentas, informes relativos al Imserso, al FEOGA, a la Agencia Española Alimentaria, etcétera. Son datos de ejemplos que demuestran que estos fondos siempre están en el estudio, en la fiscalización y en todos los demás trabajos del Tribunal de Cuentas.

Pero este informe que vemos esta mañana viene a dar satisfacción a la preocupación manifestada en anteriores reuniones de esta comisión sobre el control de los fondos comunitarios y que fue atendida en una comunicación escrita remitida a la presidenta, en los términos que acabo de señalar y resumir.

El seguimiento del informe se ve favorecido por la metodología aplicada en la fiscalización y en la presentación de los resultados. Así, tras un análisis general del presupuesto de la Unión Europea y de las relaciones entre esta y España, se analizan los procedimientos de gestión de los pagos de España en cada uno de sus conceptos, y a continuación los de gestión y control de los ingresos percibidos por nuestro país y de los pagos a los beneficiarios finales. Los flujos financieros analizados se correspondían con las aportaciones de España, en cuanto miembro comunitario, en concepto de IVA, renta nacional bruta y recaudación líquida de los recursos propios tradicionales y con las transferencias percibidas por España por los conceptos de FEOGA-Garantía, fondos estructurales, de cohesión y otras transferencias.

¿Cuáles son las principales conclusiones de este informe? En relación con los aspectos comunes al conjunto de flujos financieros y como valoración global, el informe señala que el modelo establecido para el registro contable de los flujos financieros satisface las exigencias de la normativa europea y también las disposiciones españolas en materia presupuestaria y contable, y se considera, en general, como habrán podido ver al analizar el informe que hemos enviado, suficiente y adecuado para reflejar las correspondientes operaciones financieras y la situación resultante de ellas. No obstante, se indican algunas deficiencias que, en síntesis, voy a señalar.

La primera, el desglose de los conceptos de acreedores no presupuestarios es insuficiente para conocer las operaciones de cada uno de los fondos.

La segunda deficiencia es que la información suministrada por la Cuenta de la Administración General del Estado se considera insuficiente para conocer los importes recibidos de cada fondo comunitario y difiere de la ofrecida por los sistemas de información implantados por las autoridades pagadoras.

Una tercera deficiencia, podría destacarse como que algunas aportaciones de la Unión Europea a España no se canalizan a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, lo que dificulta la cuantificación precisa de los fondos recibidos. Así sucede con ayudas procedentes de las categorías presupuestarias de políticas internas, acciones exteriores y ayudas de preadhesión,

que son gestionadas directamente por la Unión Europea.

En relación con los procedimientos de gestión para realizar las aportaciones a la Unión Europea, en el informe se concluye que el procedimiento para la puesta a disposición de la comisión de los recursos propios de la Unión Europea y para la realización de la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo se estiman adecuados y ajustados a la normativa aplicable.

En la fiscalización se constató que las consignaciones efectuadas en los ejercicios examinados en el concepto no presupuestario representativo de la cuenta con la Unión Europea, correspondientes a las aportaciones por recursos propios, y a la contribución al Fondo Europeo de Desarrollo, se habían tramitado mediante anticipos con cargo a conceptos no presupuestarios de tesorería, como establece la normativa vigente, habiéndose efectuado en todos los casos su imputación al presupuesto de gastos del Estado antes del cierre del ejercicio.

Por lo que se refiere a la determinación de los importes a consignar en la cuenta de la Unión Europea, se constató que se había realizado en la forma prevista en la normativa aplicable, teniendo en cuenta los reajustes por anticipos y por presupuestos rectificativos o suplementarios. Asimismo, las consignaciones a favor de la Unión Europea se habían realizado dentro de los plazos previstos, salvo en algún caso en relación con los recursos propios tradicionales, por lo que se pagaron intereses de demora.

En relación con los sistemas de gestión y control de los ingresos procedentes de la Unión Europea para la financiación de acciones estructurales, el informe señala que las comprobaciones realizadas por las autoridades de gestión y las autoridades pagadoras de los fondos estructurales se limitaban a verificar la coincidencia de la información incluida en la declaración de gastos con la contenida en las aplicaciones informáticas y a comprobar que el porcentaje de financiación comunitaria era el aprobado y que los gastos certificados eran subvencionables.

En esta área se constató que existían algunos saldos de fondos comunitarios en el Banco de España de reducida importancia, recibidos en ejercicios anteriores y que estaban pendientes de identificación en cuanto a su origen y destino, lo que llevó al tribunal a señalar la conveniencia de que las autoridades de gestión y las autoridades pagadoras efectuasen conciliaciones más frecuentes en el control de estos fondos.

Todos los saldos procedentes de fondos estructurales que figuraban en la contabilidad de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera como pendientes de abonar a los beneficiarios al cierre del ejercicio disponían de un saldo superior al 5% del total financiado por la Unión Europea para el periodo 2000-2006. Todos estos saldos pueden considerarse razonables, salvo el del FEOGA-Orientación, por entender que procedía de pagos intermedios que no se habían satisfecho todavía a los beneficiarios.

Tengo que decir que el sistema de información comunitario presentaba y presenta determinados inconvenientes, con la consiguiente repercusión en su eficacia. Así, por ejemplo, no se utilizan idénticos sistemas para todos los fondos; no se incluye información en la base de datos sobre las iniciativas comunitarias; y no se disponía de un sistema de reconocimiento de firma electrónica, entre otras carencias.

Todos los departamentos ministeriales competentes en la gestión de estos fondos habían remitido a la Comisión Europea la información prevista en la normativa comunitaria y habían creado unidades administrativas con el fin de separar las funciones de gestión y pago de los fondos.

En el informe se analizan, asimismo, los sistemas de gestión y control de estas ayudas, considerándolos adecuados. Se constata, también, que los procedimientos aplicados permitían comprobar el avance de los proyectos. No obstante, en el informe se señala que en algunos programas no se dispuso de manuales de procedimientos o instrucciones que recogieran y concretasen los criterios para la selección de los proyectos o de las acciones programadas, así como otras deficiencias en el área del control.

También se señala en el informe que los órganos gestores que realizaban los controles no siempre comunicaban las irregularidades a la Intervención General de la Administración del Estado, por lo que tampoco eran trasladadas a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, lo que no impedía que los órganos gestores pudieran recuperar las cantidades indebidamente percibidas por los beneficiarios a través de reintegros directos o de compensaciones posteriores.

El periodo transcurrido entre las fechas de los informes definitivos de control en que se ponen de manifiesto las irregularidades y su comunicación a la OLAF, a través de los informes trimestrales, en ocasiones alcanzó los catorce meses. Algunas de estas últimas comunicaciones superaron ligeramente el plazo establecido. Por otra parte, se observó que no se había enviado toda la información exigida en las normas comunitarias en relación con el seguimiento de las irregularidades previamente comunicadas.

En el desarrollo de la fiscalización se pudo también confirmar, en lo esencial, las apreciaciones contenidas en los correspondientes documentos de control elaborados por la comisión, como la existencia de beneficiarios finales que no dependían de ningún órgano intermedio; el retraso en la implantación de un procedimiento eficaz que permita tener actualizada la contabilidad de los importes recuperables de los pagos de ayuda comunitaria realizados; determinadas debilidades de los controles efectuados por la autoridad pagadora, así como la falta de comunicación a la comisión de las debilidades detectadas y medidas para solucionarlas; y también cabe reseñar, porque lo recoge el informe, el retraso en la realización de los controles contemplados en la normativa comunitaria, especialmente la auditoría de sistemas.

En relación con el saldo de las relaciones financieras entre España y la Unión Europea en este periodo que el informe analiza, 2000-2005, tengo que señalar que el importe de los ingresos recibidos por España durante los cuatro primeros años analizados creció en términos absolutos desde los 10 966 millones de euros en el año 2000 hasta los 16 863 millones en 2003, mientras que en los dos años siguientes se registró un descenso hasta situarse en 15 149 millones en 2005, debido fundamentalmente a la adhesión de diez nuevos Estados miembros. En este último ejercicio, la participación de España en el importe total de los gastos comunitarios ascendió a un 14,96%, porcentaje que llegó a situarse en el 18,92% tres ejercicios antes. Esta línea descendente continúa en la actualidad y ya veremos en algún otro informe posterior hasta qué extremos de porcentaje hemos llegado con la incorporación de más países a la Unión Europea y con la situación que Europa atraviesa.

En cuanto a las aportaciones de España al presupuesto general de la Unión Europea, se constató un incremento progresivo en términos absolutos, pasando de los 6580 millones de euros en el año 2000 a 10 150 millones en el año 2005, importe este último que representaba el 9,5% de los ingresos totales de la Unión Europea. La principal aportación fue el recurso propio basado en la renta nacional bruta, que en el ejercicio 2005 ascendió a 6357 millones de euros, lo que representaba más del 62% del total aportado.

De conformidad con los datos expuestos, el saldo financiero entre España y la Unión Europea obtenido como diferencia entre ingresos y aportaciones fue positivo y creciente en los cuatro primeros años del periodo analizado, alcanzando un máximo de 8797 millones en el ejercicio 2003, a partir del cual el saldo, aunque favorable a España, comenzó a disminuir hasta los 4998 millones en 2005 como consecuencia del incremento de las aportaciones y de la disminución de los ingresos percibidos.

El informe contiene, como siempre, algunas recomendaciones que brevemente voy a reseñar ahora pero que ustedes pueden leer en el informe. Como supongo que ya las habrán podido analizar, únicamente las destaco a título de recordatorio. Por ejemplo, entre otras cuestiones, se sugiere la elaboración de un manual de procedimientos, al que he hecho referencia a lo largo de la exposición como un elemento que echamos en falta, para coordinar la actividad de los órganos de las distintas administraciones involucradas; la conciliación de los saldos de las autoridades pagadoras como los obrantes en la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, así como la separación por esta en conceptos no presupuestarios del registro de los fondos recibidos de la Unión Europea dentro de cada marco.

Esta es, en líneas generales, la valoración que el Tribunal de Cuentas hace en este informe de los procedimientos aplicados por la Administración General del Estado en la gestión de los flujos financieros públicos entre España y la Unión Europea. Es un asunto muy

importante, y la preocupación manifestada en otras ocasiones y las preguntas que se nos hacen al respecto, a lo mejor hacen recomendable que el informe vuelva a repetirse periódicamente en los próximos años. Eso, lógicamente, depende de las propuestas que ustedes puedan hacer al tribunal y, también, de las necesidades que los propios consejeros del tribunal puedan advertir.

Nada más, señora presidenta. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias a usted, señor presidente.

Comenzamos el turno de intervenciones de los grupos parlamentarios. En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Vila Rodríguez.

El señor **VILA RODRÍGUEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Quiero empezar mi intervención agradeciendo al presidente del Tribunal de Cuentas su presencia en esta comisión y su exposición amplia, concreta, y en la que reconoce deficiencias y debilidades. Efectivamente, detectamos algunas deficiencias que voy a enumerar y sobre las que, en la medida de lo posible, me gustaría que nos diera una contestación.

En general se puede decir que este informe recoge fielmente el estado de gestión de los flujos financieros entre España y la Unión Europea, que no presenta grandes deficiencias. El actual marco de relaciones financieras entre España y la Unión Europea está diseñado para facilitar la coordinación de las actuaciones de la Unión en orden a conseguir cuatro objetivos fundamentales: competitividad y cohesión, desarrollo sostenible, ciudadanía europea y acción exterior. En este sentido, el informe que hoy nos presenta el presidente del Tribunal de Cuentas recoge algunas observaciones que me gustaría que fueran explicadas más extensamente. En concreto, en relación con los saldos de los fondos estructurales y del Fondo de Cohesión se dice que la autoridad pagadora del Feder no dispone de un registro histórico de saldos. Por otro lado, hay aportaciones de la Unión Europea a España que no se canalizan a través de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, como son las ayudas procedentes para acciones exteriores y ayudas de preadhesión, que se gestionan directamente por la Unión Europea ingresándose las ayudas de forma directa en las cuentas corrientes de los beneficiarios, lo cual enrarece el procedimiento general. Además, aunque el modelo establecido para el registro contable de los flujos financieros entre España y la Unión cumpla las disposiciones españolas y el tribunal lo considere suficiente y adecuado, se han detectado deficiencias que deben ser subsanadas. Así, el desglose de los conceptos de acreedores no presupuestarios es insuficiente para conocer las operaciones de cada fondo. Asimismo, la información que suministra la cuenta de la AGE no detalla los importes que se reciben de cada fondo comunitario. En cuanto a los sistemas de gestión y control de los ingresos que proceden de la

Unión Europea para financiar acciones estructurales, me gustaría conocer si los inconvenientes que se invocan en cuanto al sistema de información comunitario pueden ser solventados fácilmente, aunque me preocupa que no se haya establecido un sistema de reconocimiento de firma electrónica para evitar la edición de documentación en papel.

Por otro lado, respecto al modelo de registro contable de los flujos financieros entre España y la Unión, deberían estar desglosados todos los conceptos de las operaciones de cada fondo. Existen ingresos imputados erróneamente por corresponder a otros fondos, y en las correcciones no se puso la anotación en signo negativo. Difieren las fechas de los registros de ingreso entre los dos sistemas de información, el de las autoridades pagadoras y el de la Cuenta de la Administración General del Estado. Y las cifras de las autoridades pagadoras solo incluyen el período presupuestario 2000-2006, mientras que la Cuenta de la Administración General del Estado recoge todos los ingresos, independientemente del presupuesto del que procedan. También quería hacer notar que las comprobaciones no dejan constancia documental en los expedientes, y que la necesidad de conciliación es más frecuente entre las autoridades de gestión y las autoridades pagadoras, ya que existen saldos de fondos pendientes de identificación.

Por lo que corresponde a la otra parte de aportación de España a los fondos europeos, podemos decir que consideramos adecuado el procedimiento para la realización de la contribución española al Fondo Europeo del Desarrollo para cooperar con áreas y países como África, Caribe y Pacífico. Esto es cuanto se me ocurre señalar para que el señor presidente, si lo tiene a bien, nos dé alguna explicación más extensa.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Vila.

Se acaba de incorporar la señora Riera. ¿Va a intervenir su señoría? (**Denegación.**) Muchas gracias.

Por tanto, por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir brevemente porque la financiación de los fondos comunitarios es un asunto que ya se planteó en el debate sobre la Cuenta General del Estado. En primer lugar, agradezco al señor presidente las explicaciones que ha dado y su informe, bastante exhaustivo, que transmite confianza. Desde luego, nunca se puso en duda que el Tribunal de Cuenta hacía con rigor estos informes y que se fiscalizaban los fondos europeos. Simplemente lo que se planteó a raíz de la Conferencia interparlamentaria para la mejora de la rendición de cuentas de los usos de los fondos de la UE, celebrada en enero en La Haya, es la preocupación de los Estados miembros porque todos los tribunales de cuentas, incluso la misma Intervención

General o el propio Gobierno, hicieran una declaración sobre la Cuenta General del Estado. En ese sentido se propuso que todos los años en la Cuenta General se incorporara un apartado, precisamente para dar respuesta y tranquilidad a Europa, con un estudio de las relaciones financieras entre España y la Unión Europea. Este era el sentido y la filosofía de la propuesta. De hecho, esto se refleja de alguna forma en las ocho o nueve conclusiones, dada la sensibilidad que tenemos en este momento por la crisis que está afectando a toda Europa, y no solo respecto a los fondos, con el problema del rescate de Grecia. Es decir, hay un debate permanente entre los países donantes o financiadores y los países que son en estos momentos receptores. Como bien dije, la presidenta hizo una buena defensa, sobre todo por la imagen que se transmitió en esos momentos de España como posible país fraudulento en este asunto. Incluso se nos llegó a comparar con Italia o con otros países, cuando realmente no tenía sentido. Creo que este tipo de informes tranquilizan a Europa y dan base a una actuación de las autoridades, en este caso de las autoridades gubernamentales y, también, de las autoridades fiscalizadoras. De hecho, dada la complejidad de los procedimientos que acompañan a los fondos europeos, me da la sensación que el informe transmite cierta tranquilidad.

Sin embargo, me gustaría que se intentara corregir algunas de las cuestiones que han sido puestas de manifiesto en el informe, principalmente dos, que considero relevantes: en primer lugar, que los órganos gestores que realizan estos mismos controles no comuniquen estas irregularidades a la IGAE, es decir, todavía hay una cierta resistencia – diría que casi es histórica, a pesar de que imagino que se habrá ido corrigiendo con los años—, porque quizás se piensa que, como la ayuda viene de los fondos de la Unión Europea, mejor no lo vamos a denunciar, porque así se reciben menos ayudas, etcétera. Pero creo que esta es una cuestión que habría que corregir de raíz porque no tiene justificación. Y si no se comunica a la IGAE, tampoco se comunica a la OLAF. Y en segundo lugar, ocurre lo mismo respecto a la insuficiencia de los controles efectuados por la autoridad pagadora y la falta de comunicación de las debilidades detectadas a la comisión. Me parece que son dos resistencias existentes en estos momentos.

Finalmente, si en 2005 nuestro saldo financiero todavía era positivo en 5000 millones de euros, este proceso se ha ido equilibrando hasta llegar al presente ejercicio no solamente porque, aunque hayan venido más países, nuestra renta nacional seguramente ha subido más que la media de la Unión Europea, sino también porque, al incorporarse nuevos países, cada vez seremos menos receptores y más financiadores. Por lo tanto, hay que mantener la sensibilidad en esta cuestión y la exquisitez en los controles.

En definitiva, no me queda más que agradecer esta información y resaltar que el informe responde a estas expectativas.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias a usted, señor Tuñón.

Por parte del Grupo Parlamentario Socialista, el señor Moscoso tiene la palabra.

El señor **MOSCOSO DEL PRADO HERNÁNDEZ**: Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, quiero subrayar, siguiendo las intervenciones de los anteriores portavoces, tanto del Grupo Popular, como del Grupo Mixto —mi paisano, querido senador Tuñón, también con larga experiencia en la Cámara de Comptos de Navarra en estas cuestiones—, que mi grupo está muy satisfecho con el informe y el grado de satisfacción que los diferentes grupos están manifestando sobre el mismo, el cual analiza los flujos financieros públicos entre la Unión Europea y España en el periodo 2000-2005 tanto desde la perspectiva de los ingresos como de los gastos.

Como bien ha explicado el presidente, el informe hace referencia a los procedimientos y la normativa aplicada y, como explicaré a continuación, me parece que esta cuestión es tiene una relevancia muy especial hoy en día. Entendemos que las cuestiones europeas y, en particular, las financieras siempre resultan relevantes, pero ahora explicaré por qué este informe puede ser una base muy importante para futuras evoluciones, a tenor de los acontecimientos políticos que están ocurriendo en Europa en la actualidad.

También quiero destacar que el informe se refiere al periodo 2000-2005, mientras que las perspectivas financieras comunitarias abarcan un plazo de tiempo diferente. A partir de la decisión del Consejo Europeo en Berlín y la llamada Agenda 2000, las perspectivas financieras fueron para el periodo 2000-2006 —un año más que el periodo analizado en el informe— y en estos momentos nos encontramos en el periodo 2007-2013.

Quiero hacer una primera mención de la cuestión del saldo. Me parece relevante que el informe haga referencia al mismo, pero entiendo que debemos ir acostumbrándonos a olvidar este indicador de flujos financieros entre la Unión Europea y España. La validez de la medición es relevante, pero, a medida que profundicemos en la integración económica y los intercambios financieros, será cada vez menos relevante hacer referencia al saldo anual de flujos, como sucede, por ejemplo, incluso por la dificultad de determinarlo, respecto del análisis del saldo en referencia a otras comunidades autónomas —el senador Tuñón y yo somos navarros y conocemos bien este debate a nivel autonómico. De manera que es evidente que muchas de las operaciones que se incluyen en el saldo se apuntan en ejercicios posteriores y que muchos de los proyectos y programas abarcan plazos muy superiores al ejercicio anual. Por tanto, si bien a todos nos gusta utilizar esta cuestión del saldo anual políticamente, confío en que, a medida en que vayamos profundizando, vaya desapareciendo.

Probablemente, tras estos dos largos periodos 2000-2005 y 2006-2013 España pasará de ser un país receptor

neto de fondos comunitarios a contribuyente neto. Es evidente que el nivel de renta per cápita con que comenzamos nuestra aventura europea poco o nada tiene que ver con el actual, y eso también nos debe llenar de orgullo, incluso analizando los ingresos y los recursos principales, como hace el informe: el recurso del IVA y el de la renta nacional bruta, que obviamente han aumentado a medida que hemos ido siendo más ricos. Este recurso de la renta nacional bruta es progresivo, de manera que también se irá acomodando a la evolución relativa de nuestro PIB respecto al comunitario, al tiempo que también nos hemos ido adaptando desde la realidad de nuestras rentas no solamente con respecto a las antiguas regiones de Objetivo 1, sino, incluso, por ejemplo, respecto del Fondo de Cohesión, un éxito que logró este país para aquellos cuya renta per cápita media fuera inferior al 90%, del que ya tuvimos que salir, aunque hay que recordar que en el periodo actual tenemos el Fondo Tecnológico, un fondo que vino al Fondo de Cohesión. En definitiva, nos encontramos en una permanente dinámica que supera con mucho incluso la cuestión del saldo, que, si bien es importante, creo que hay que empezar a desmitificar y, sobre todo, sacarlo del debate que habitualmente mantenemos en esta comisión o en la de la Unión Europea, en la que soy portavoz.

¿Por qué creo que este informe es muy importante? Me parece muy relevante porque la crisis económica que vivimos como resultado de la crisis financiera es evidente que está poniendo en aprietos a algunos países miembros de la Unión Europea, como es el caso de Grecia. Incluso, existe un debate muy articulado y profundo a nivel global en el ámbito europeo sobre la necesidad de compensar la Europa fiscal y económica, la coordinación de políticas económicas y fiscales, con la Unión monetaria y el euro.

Se habla de la creación de un nuevo recurso financiero para la Unión Europea, por ejemplo, para financiar las acciones que se pongan en marcha en la Estrategia 2020, que reemplazará a la Estrategia de Lisboa. Todos hemos dicho muchas veces que una Unión Europea con una decisión de recursos propios que establece el techo de gasto en el 1,2% del PIB y, sin embargo, está desarrollando unos presupuestos anuales en torno al 0,89% sin duda es insuficiente para las necesidades y exigencias que actualmente tenemos a nivel europeo. Se habla incluso de crear otra serie de instrumentos, como un fondo que, a semejanza del Fogasa español, pueda trabajar a escala europea para hacer de colchón ante las crisis financieras, que habría que ver cómo se financiaría, o, incluso, se está hablando de la creación de un Tesoro europeo que pudiera emitir bonos.

Por tanto, deberemos acostumbrarnos a un debate —por fortuna, en este país todos los grupos políticos estamos en esa línea— que poco a poco —confío que sea más rápido que lento— motive la superación de estas magnitudes y porcentajes e, incluso, haga todavía mucho más complicada la cuestión del saldo, puesto que hablaríamos ya de una integración económica, financiera y

fiscal mucho más profunda. Por eso, creo que es importante este informe.

Y respecto de las preguntas, nos interesa conocer la opinión del tribunal en cuanto hasta qué punto con esta estructura y esta articulación de fondos, de relaciones, de mecanismos de control podemos ir evolucionando hacia sistemas de mayores magnitudes.

Insisto en que nos parecen importantes las conclusiones. Es evidente que el desglose por fondos, como ya se ha expuesto, se puede mejorar. También sería razonable hacer una asignación por fondos más detallada. Y nos parece muy importante que la aportación y la evolución del Fondo Europeo de Desarrollo sea valorado positivamente, teniendo en cuenta la importancia que desde mi grupo y el Gobierno damos a las políticas de cooperación y teniendo en cuenta también algunas polémicas que se han intentando abrir en este sentido —en nuestra opinión, artificialmente— en los últimos tiempos. Asimismo, nos parecen razonables sus recomendaciones sobre la conveniencia de incluir manuales de procedimientos en los programas, así como la cuestión —a la que ha hecho alusión el señor Tuñón— referida a los plazos de comunicaciones entre diferentes agencias, como la IGAE o la OLAF, en la búsqueda de la mejora en la lucha contra el fraude en este tipo de cuestiones. Por tanto, nuestra valoración es positiva, estamos satisfechos, y le felicito por ello.

Las preguntas que voy a formularle son las siguientes: ¿En qué medida piensan ustedes que ese esquema puede ser asumible para un futuro presupuesto comunitario que vaya incrementado su porcentaje sobre el PIB comunitario? ¿Hasta qué medida sería recomendable acomodarlo al espacio completo de las perspectivas financieras comunitarias, o sea, hasta 2006, o hasta el periodo actual 2007-2013?

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Moscoso.

Tiene la palabra al presidente del tribunal para dar respuesta a las cuestiones planteadas por los diferentes grupos parlamentarios.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Gracias, señora presidenta.

Señorías, muchas gracias a los portavoces que han intervenido en este punto del orden del día, tanto al señor Vila Rodríguez como, al señor Tuñón y al señor Moscoso. Y, señor Moscoso, permítame decirle que su apellido me trae inevitablemente a la memoria a un compañero de grupo parlamentario, a su padre; me permito esta licencia sencillamente para saludarle muy cordialmente, con permiso de la señora presidenta. **(El señor Moscoso del Prado Hernández: Se lo diré.)**

Todas las intervenciones han incidido en dos adjetivos calificativos que, como pueden comprender, son muy gratos de oír, porque cuando un trabajo se califica de interesante y satisfactorio, evidentemente, está compensando la labor de los que lo han realizado, y en este sen-

tido, como en otras ocasiones, trasladaré la valoración que hacen de este informe a mis compañeros de pleno en la próxima reunión, que tendrá lugar el próximo jueves.

En cuanto a lo planteado por el señor Vila Rodríguez sobre las deficiencias indicadas por el tribunal —que ha hecho un inventario de todas ellas, con el que coincido porque, entre otras cosas, yo también lo he reseñado—, no hemos efectuado en el tribunal un seguimiento específico que permita verificar si se han subsanado o si todavía persisten.

No obstante, hay que señalar que la conclusión que se obtiene de todas las verificaciones mencionadas es que el sistema de control interno establecido en España, en cumplimiento de lo establecido en los sucesivos reglamentos comunitarios, es insuficientemente satisfactorio en lo que se refiere a su organización y a su funcionamiento, sin perjuicio, evidentemente, de las mejoras que todo sistema siempre puede admitir. Pero, repito, en estos momentos no puedo ir más allá de la valoración de esas deficiencias efectuada en el informe, y simplemente quiero subrayar que no han sido lo suficientemente graves como para que no nos hayan permitido hacer un análisis certero y una relación de datos y cifras que considero sirven justamente al objetivo que el informe se ha propuesto. Es todo lo que le puedo decir y sencillamente me remito a las propias recomendaciones y valoraciones que de las deficiencias se realizan en este informe.

En cuanto al señor Tuñón, tengo que agradecerle una frase que podía ser titular de periódico, y lo digo en serio: estos informes del Tribunal de Cuentas, y la presencia que tuvieron ustedes con la intervención de la señora presidenta en la Conferencia de La Haya, sirven para tranquilizar a Europa, es decir, el hecho de que se sepa que los fondos que van de un lado a otro, que los ingresos procedentes de un sitio u otro tienen un control lo más riguroso posible, que son dados a conocer en los distintos parlamentos y que se comparan con otros obtenidos por diferentes tribunales de cuentas, es un elemento tranquilizador. Quiero subrayar este dato, y agradecer la presencia de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas en la Conferencia de La Haya para reseñar y testimoniar el trabajo que sobre los fondos comunitarios se lleva a cabo en las instituciones que a este fin se dedican en España, como somos nosotros y son también los órganos de control interno, y los órganos de control externo de las comunidades autónomas.

En lo relativo a la incorporación en la Cuenta General de la Administración del Estado, creo que es un tema interesante; se incluía ya en ejercicios anteriores en el informe anual emitido por el tribunal, en el que se ha planteado, y es muy posible que se retome en ejercicios posteriores; creo que es un dato importante y tiene que figurar en ese capítulo y en ese informe.

Con relación a los retrasos en las comunicaciones a la IGAE y a la OLAF, contesto también de forma positiva al señor Vila Rodríguez. Según la información obtenida, estos retrasos se han ido suprimiendo hasta casi desapa-

recer en los últimos ejercicios, ya veremos qué sucede en el nuevo informe. Este es un dato muy positivo que hay que reseñarlo, y estoy completamente convencido de que es consecuencia de nuestras recomendaciones; y no es que queramos apuntarnos el éxito, porque el éxito, el trabajo y el mérito se deben a quien ha suprimido estos retrasos. Pero, repito, es muy positivo a la hora de hacer una valoración de los flujos financieros públicos entre España y la Unión Europea.

En cuanto al incremento de la financiación, en el informe se aprecia cómo ha ido evolucionando; en todo caso, voy a adelantar unos datos, muy provisionales, de los últimos flujos de España en la Unión Europea. Las aportaciones de España en el año 2008 —no me acerco más porque son los últimos datos que tenemos— ascienden a 10 500 millones de euros, y los fondos recibidos por España, a 7500 millones, con lo cual estamos en una situación muy distinta de la del primer año al que se refiere este informe.

El señor Moscoso ha puesto sobre la mesa la importancia del saldo, y estoy de acuerdo con usted en que no es una cifra dogmática ni sacramental, pero es una cifra que hay que tener en cuenta. Su importancia se debe a que representa los datos ofrecidos, sin que pueda argumentarse que el trasvase entre ejercicios puede alterar su significado, ya que se trata de una serie histórica que marca la evolución, y, en ese sentido, en mi opinión, es un dato relevante que merece la pena reflejarlo en el informe, dándole la importancia que tiene, que aunque relativa, lleva a lecturas y valoraciones diversas, pero siempre útiles.

En cuanto a la estructura de los fondos, dato en el que se ha detenido el señor Moscoso, como conocedor de este tema, —no en vano es portavoz para las cuestiones de la Unión Europea—, la situación actual ha planteado claramente la necesidad de revisar esta organización, y contesto de manera rotunda a su pregunta.

La situación financiera plantea otras necesidades organizativas muy superiores a las contempladas en el informe y, efectivamente, basta con ver lo que está ocurriendo en Europa a causa de la crisis financiera, la crisis económica, las relaciones entre la Europa fiscal y la Europa del euro, etcétera. Evidentemente, todo eso necesita, y exige a todos, hacer un trabajo distinto, acomodado a las actuales necesidades y, en ese sentido, estoy completamente convencido de que las estructuras europeas evolucionarán y nosotros, en el análisis de dichas estructuras, también necesariamente tendremos que avanzar.

Eso es todo, señora presidenta. Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor presidente. Damos por concluido este punto.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL MUSEO NACIONAL DEL PRADO, EJERCICIO DE 2005. (Número de expediente del Senado 771/000064 y número de expediente del Congreso 251/000064)**

La señora **PRESIDENTA**: A continuación, damos comienzo al segundo punto, relativo al informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, correspondiente al ejercicio 2005.

Para su presentación, doy de nuevo la palabra al señor presidente del tribunal, señor Núñez.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Señorías, pasamos de los números a los cuadros, de la matemática al arte, que, como variante, no deja de ser amena, por tanto, a lo mejor me atienden ustedes con mayor interés que antes o, al menos, con mayor divertimento.

Como es natural —igual que todos ustedes—, no solo soy un apasionado de nuestro Museo Nacional del Prado, sino un *hooligan*. Es tan fácil defender la organización de este museo y sus trabajos en otros lugares de Europa y del mundo, que al comparecer en esta Cámara para hacer un análisis de su gestión uno se siente casi partidario y favorecedor, y le cuesta ser objetivo; pero voy a serlo, señora presidenta.

Este informe se aprobó por el Pleno del Tribunal de Cuentas el 30 de octubre de 2008. Como ustedes conocen, el Museo Nacional del Prado está jurídicamente configurado como un organismo público de carácter especial, adscrito al Ministerio de Cultura y que se rige, principalmente, por la Ley 46/2003, de 25 noviembre, reguladora del Organismo, y por su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 433/2004, de 12 de marzo. Por tanto, tiene una legislación bastante joven, y eso es bueno porque, además, al estudiar los distintos objetivos que ha perseguido este informe, claramente se observa cómo el ordenamiento jurídico no dificulta la gestión y tampoco es proclive a que se produzcan ilegalidades.

Al museo le corresponden, entre otros fines, garantizar la protección y conservación de los bienes del Patrimonio Histórico Español adscritos a él y exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas, fomentando el acceso del público y facilitando su estudio a los investigadores.

El Museo Nacional del Prado es —repito— una de las referencias culturales más significativas de nuestro país, de reconocida admiración internacional y satisfacción nacional, marco que viene a definir la importancia de la fiscalización, cuyos objetivos son los siguientes: primero, verificar la legalidad que le resulta aplicable a esta entidad; segundo, evaluar la adecuación de los procedimientos de gestión aplicados en el desarrollo de sus actividades; tercero, analizar la representatividad de sus cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005; cuarto, efectuar un seguimiento sobre el grado de subsanación de las principales deficiencias puestas de manifiesto en un anterior informe de fiscalización del Museo Nacional del Prado, referido al ejercicio 1998 y que, como es natural, ya se analizó en esta comisión; y, por

último, el cumplimiento de las recomendaciones incluidas en él.

Metodológicamente, el informe ofrece en diferentes apartados los resultados obtenidos en las distintas áreas a las que se ha dedicado la fiscalización: análisis de las cuentas anuales rendidas; gestión de personal; gestión de los ingresos; procedimientos aplicados en la gestión y control de las obras de arte; organización de exposiciones temporales; y, finalmente, seguimiento de los resultados del anterior informe de fiscalización.

En cuanto a las cuentas anuales, la opinión que se recoge en el informe del ejercicio 2005 es que estas representan adecuadamente, en todos sus aspectos significativos, la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del organismo, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto, de acuerdo con la normativa aplicable.

En relación con esta materia, en el informe se pone de manifiesto que la mayor parte de los fondos artísticos del museo carecían de valoración contable, por desconocerse su precio de adquisición originario o estar este expresado en monedas antiguas, sin disponerse de otro valor alternativo, como, por ejemplo, el de una tasación. Sobre esta cuestión, el tribunal comparte, como no podía ser menos, el criterio manifestado por la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado, en su contestación a una consulta formulada al respecto por la Intervención Delegada en el museo, considerando admisible la contabilización de las obras de arte con arreglo a un valor simbólico o nulo. —¿Quién puede valorar las Meninas?— Así lo expresó también el Tribunal de Cuentas en su anterior informe de fiscalización sobre la entidad, entendiéndose que la ausencia de valoración contable de una parte significativa de los fondos artísticos no repercute en la representatividad de las cuentas anuales, es metafísicamente imposible.

Con independencia de esta cuestión, se señala en el informe la existencia de falta de conciliación entre la información del inventario de bienes artísticos y bienes no artísticos y la ofrecida por los estados contables, si bien en ejercicios posteriores al fiscalizado se fueron subsanando algunas de las discrepancias observadas.

En cuanto a la gestión de personal, la conclusión alcanzada en el informe de fiscalización sobre las retribuciones al personal laboral acogido al convenio —el 93% de la plantilla— dice que se ajustaron a la legalidad y a lo contemplado en él, si bien se detectaron ligeras deficiencias en el abono de algún concepto retributivo. Asimismo se constató que era escasamente operativo el sistema de control de presencia, que debía utilizarse para controlar el devengo de determinados conceptos retributivos.

En cuanto a los procesos de selección de personal, se comprobó el alto grado de cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad.

Como hecho más relevante en esta área, se destaca en el informe que en el proceso de negociación del convenio colectivo durante el ejercicio fiscalizado, el comité de

empresa contrató los servicios de un asesor legal, asumiendo la mitad de sus honorarios el museo, que a tal fin tramitó un expediente de contratación de consultoría y asistencia adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad. El tribunal pone de manifiesto que el contrato suscrito fue irregular, puesto que el museo no debió asumir el abono parcial de los honorarios del asesor legal del comité de empresa.

Sobre la gestión de los ingresos hay que decir —y en el informe figura—, que además de su infravaloración por una cuantía de 22 millones de euros como consecuencia de la falta de periodificación contable, se constató que los intereses bancarios abonados habían sido objeto de una indebida retención fiscal por tratarse de una entidad totalmente exenta del impuesto sobre sociedades.

Por otra parte, el Museo Nacional del Prado no cuantificaba adecuadamente los ingresos derivados del convenio regulador del abono denominado Paseo del Arte, que comparte con el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, y cuya liquidación no se efectuaba en el correspondiente ejercicio. Asimismo se ponen de manifiesto en el informe las sucesivas prórrogas del contrato suscrito para la prestación del servicio de distribución y venta de publicaciones y otros artículos durante un periodo de 16 años, lo cual, como sus señorías saben, resulta contrario a los principios de publicidad y concurrencia.

En cuanto a la tasa por la utilización de espacios del Museo del Prado, su abono por los sujetos pasivos se efectuaba generalmente con posterioridad a la suscripción de los correspondientes convenios e incluso de la realización de la actividad prevista, en contra de lo establecido en la normativa vigente. Además se comprobó en determinados convenios la aplicación de manera concurrente de dos factores de ponderación: en función del interés cultural y por el carácter predominantemente comercial, que por su propia naturaleza son incompatibles.

Sobre la gestión y control de las obras de arte, el informe destaca un resultado satisfactorio de las comprobaciones efectuadas durante la fiscalización sobre los sistemas de control, seguimiento y manipulación de las obras de arte y sobre los procedimientos aplicados para la incorporación de nuevas obras a los fondos del museo y para el depósito de obras de terceros, así como para la realización de movimientos internos y para el préstamo de obras de arte a otras instituciones.

Asimismo se consideran adecuados los sistemas implantados para la protección de las obras depositadas en el museo. El número de obras catalogadas en el momento de la fiscalización —y este es un dato que estoy seguro les va a interesar— ascendía a 23 230, de las cuales 22 675 eran obras del propio museo. No creo que haya en el mundo un museo con una riqueza pictórica tan considerable.

En el informe se señala que, dentro del conjunto de obras catalogadas cuya titularidad eran del museo, 926 figuraban en los inventarios históricos, aunque se desconocía su localización. Creo que en este terreno se ha avanzado muchísimo desde la fecha de este informe con

los trabajos que se han realizado posteriormente y de los que nos han informado personalmente los responsables del museo.

En relación con las exposiciones temporales celebradas por el museo durante el ejercicio fiscalizado, se constató que en general se habían cumplido adecuadamente las estipulaciones de los convenios suscritos con las empresas patrocinadoras para financiar tales muestras, salvo las referidas a los plazos convenidos para la realización de los correspondientes ingresos por los retrasos en que se incurría. Se señala, no obstante, que el Museo Nacional del Prado carecía de un sistema de contabilidad analítica que le permitiera llevar un control sobre los costes de sus distintas actividades expositivas y determinar con precisión los resultados económicos de las mismas.

Sobre el seguimiento de los resultados del anterior informe de fiscalización, al que debo hacer necesariamente referencia, se hace, como es natural, un seguimiento de los resultados del informe de 1998, destacándose que tras dicho ejercicio no se habían producido nuevas reasignaciones de obras de arte entre el Museo Nacional del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía debido a la falta de promulgación de las órdenes ministeriales para la atribución de las obras, por lo que el proceso de reordenación de las colecciones entre ambas instituciones se encontraba paralizado en la práctica desde 1995.

En relación con los fondos procedentes del conocido como legado Villaescusa al cierre del ejercicio 2005, el museo disponía de un total de 294 000 euros, que no se habían aplicado a la adquisición de obras de arte por problemas en la actualización del régimen de firmas de la cuenta bancaria en la que se encontraban depositados.

Asimismo se señala que no se había formalizado por escrito el conjunto de relaciones existentes entre la Fundación de Amigos del Museo del Prado y el propio museo, con la única salvedad del acceso gratuito para los miembros de dicha fundación, no quedando constancia en la contabilidad del museo del efecto económico derivado de dichas relaciones.

Voy a hacer gracia a sus señorías de las recomendaciones dado que todo el apartado está referido a la subsanación de las deficiencias observadas, a las que hemos hecho referencia a lo largo de esta exposición. Por lo que se refiere a las responsabilidades contables, si algún miembro de esta comisión tiene interés en saber cómo están, con mucho gusto las analizaremos en el debate.

Gracias, señora presidenta. Muchas gracias por su atención, señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor presidente.

En nombre el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra la senadora Elorriaga.

La señora **ELORRIAGA PISARIK**: Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señor presidente del tribunal, sea usted bienvenido al Senado; es un honor tenerle aquí. Me agrada hablar de arte en esta ocasión, pues también soy una gran aficionada e historiadora del arte, por lo que realmente me emociona hablar del museo.

Quiero agradecerle una vez más que haya comparecido ante esta comisión, en este caso, para presentar un informe sobre una entidad tan representativa dentro de nuestra organización y patrimonio cultural como el Museo del Prado, que es una de las pinacotecas más importantes del mundo. Quiero asimismo felicitar al tribunal por los resultados ofrecidos en el informe que se nos ha presentado, que a su vez es continuación de un informe anteriormente elaborado. Ello viene a significar la importancia que el Tribunal de Cuentas atribuye a esta entidad tan emblemática dentro de la organización cultural pública.

Por todo ello, señor presidente, quiero manifestar mi agradecimiento y dar mi enhorabuena al tribunal por el trabajo realizado; por ser esta una fiscalización realizada a iniciativa del propio tribunal, teniendo en cuenta, además, como decía antes, la existencia de una fiscalización anterior correspondiente al ejercicio 1998.

Como usted planteaba, no puedo olvidar que el Museo Nacional del Prado es —e insisto en ello— una de las pinacotecas más importantes del mundo, con una colección inigualable de pintura, escultura, estampa y dibujo, y si tenemos en cuenta su historia y que el primer catálogo data de 1819, podemos entender perfectamente la dificultad del análisis realizado, a lo que se une, como bien nos ha explicado esta mañana, la complejidad de dar un valor a obras de arte que realmente no lo tienen por ser este incalculable.

Insisto, por tanto, en la importancia de este informe. A la dificultad histórica de la que ya he hablado se une, y usted lo ha planteado también con mucho rigor, esa categoría especial de un organismo con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar pública y privada para el cumplimiento de sus fines, aunque esté adscrito al Ministerio de Cultura, lo cual también genera gran dificultad.

El informe aborda el análisis de diferentes áreas, ya que se toca no solo la representatividad de las cuentas, sino también aspectos directamente relacionados con la propia actividad del museo, como es la protección y el seguimiento de las obras de arte; aspectos estos fundamentales tratándose del Museo del Prado.

Asimismo considero muy acertado que, además de estos ejes prioritarios, se hayan abordado aspectos concretos, como la reordenación de colecciones, la situación del legado Villaescusa o las relaciones con la Fundación Amigos del Museo del Prado. Creo que todo ello hace que este sea un informe de gran calidad.

En cuanto a la representatividad de las cuentas, se suscita la cuestión de la falta de valoración de muchas de las obras catalogadas, optando el tribunal por su

valoración simbólica, más, entiendo, como mecanismo de control que de representación contable. Asimismo se destaca la falta de concordancia entre distintas fuentes de información, cuestión que parece haberse corregido, al menos parcialmente, pero que, a mi juicio, la gestión del museo debería vigilar a fin de evitar esta descoordinación que se detecta.

Se destacan, también en el informe, al analizar la gestión de personal, determinadas deficiencias en las retribuciones y un reducido control sobre las situaciones que pudieran dar lugar a devengos retributivos, como asistencia en festivos o participación en actuaciones fuera de horarios generales para el público. Injustificada es, sin duda —y usted lo ha mencionado; es injustificado, por tanto, a juicio del Tribunal, opinión que necesariamente ha de compartirse— la asunción por parte del museo del coste de una asistencia técnica en la negociación del convenio; y sería oportuno conocer si en el Tribunal de Cuentas se ha llevado a cabo alguna actuación reclamando el reintegro de dicha aportación.

Se destacan, asimismo, algunas deficiencias en la determinación y contabilización de los ingresos. No obstante, quizá la situación más relevante —y usted también la ha manifestado— descrita en el informe es, a mi juicio, la relativa a la existencia de una cantidad importante de obras de arte que están inventariadas pero cuya localización se desconoce. Se trata de una información muy importante, y es muy preocupante que no se sepa dónde están, pues supone reconocer que existe un número importante de obras, 926 concretamente, que, al menos formalmente, no están formando parte del acervo cultural nacional y cuya localización se desconoce. Por tanto, quisiera preguntar si el tribunal ha exigido algún tipo de responsabilidad por esta situación.

No obstante, ha de reconocerse —como el propio tribunal hace en su informe— que las deficiencias que pudieran haberse encontrado no conducen a una valoración negativa de la organización y gestión ni de los medios de protección disponibles en defensa de una riqueza cultural que es patrimonio de todos y que todos debemos y queremos defender. Las deficiencias expuestas por el tribunal deben impulsar las correspondientes medidas correctoras por los gestores, a fin de que su gestión no se vea afectada por ellas; de este modo, el control habrá cumplido con su finalidad. Ahora solo falta que los gestores intensifiquen su organización y su actuación en las líneas marcadas por el informe del tribunal que, en definitiva, son las que definen una actuación pública eficaz en una actividad con tanta publicidad como la desarrollada por el Museo del Prado.

Termino, señor presidente, pero me gustaría saber si usted considera que se han subsanado las deficiencias y se han cumplido las recomendaciones del anterior informe, del que me consta que ustedes han hecho seguimiento.

Muchas gracias de nuevo, señor presidente, y mi felicitación al Tribunal de Cuentas.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señora Elorriaga.

Por el Grupo Parlamentario Mixto, tiene la palabra el señor Tuñón.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Muchas gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero excusarme por mi ausencia, pero no se puede estar debatiendo resoluciones y a la vez escuchando; lo siento.

Este informe es amable, es muy bonito y llama la atención, en este caso positivamente, porque no es normal que en una institución cultural —y hemos tenido antecedentes de fiscalizaciones de entidades culturales o de museos— se afine tanto en el aspecto contable-administrativo-patrimonial; es un informe que presenta una opinión limpia es un informe que hay que valorar muy positivamente. **(La señora vicepresidenta, Sanjurjo González, ocupa la Presidencia.)**

En cualquier caso, hay cuestiones que ha comentado antes la portavoz del Grupo Popular que me gustaría que se recogieran, por ejemplo, que no estén valoradas la totalidad de las obras y que no se proceda a registrar contablemente esta valoración. Porque la sensación que tenemos es que en estos momentos en el Informe Edifica hay unas 23 000 obras catalogadas, de las cuales de 926 no se conoce su localización. Otra cuestión es que hay obras que no están valoradas, aunque estén catalogadas.

Esto es lo que me induce a preguntarle —y luego haré algún comentario al respecto— sobre la necesidad de ampliar este tipo de informes, para que su objetivo no sea exclusivamente económico-patrimonial y de legalidad, sino que vaya un poco más allá. Y es que seguramente tenemos una de las pinacotecas más fantásticas que hay en el mundo, pero no sabemos cuántas obras están expuestas de forma permanente; —en el informe consta que hay 23 000, pero no sabemos cuántas están expuestas permanentemente—. Es verdad que el Museo del Prado de vez en cuando hace exposiciones de sus propios fondos que no están expuestos permanentemente —de pronto puede presentarnos la pintura holandesa de los siglos XV a XVII—, y lo cierto es que puede haber comunidades que quieran mostrar exposiciones temporales, o incluso permanentes, de los fondos del Museo del Prado. Por ello, por esta sensación que tenemos, es por lo que debemos incidir en este informe en lo que tenemos, en lo que está catalogado, en lo que está expuesto permanentemente y en qué uso se da a lo que no está expuesto permanentemente, porque imagino que el proceso de conservación es también relativamente importante. Esta es una primera observación.

La segunda observación que quiero hacer se refiere a la cuenta de resultados. En principio, por lo que veo, las ventas de entradas cubren aproximadamente el 17% del total de los gastos y, sin embargo, el resultado ha sido —igual usted ha dado la explicación— que ha habido un ahorro neto de 5,9 millones; es decir, que en estos

momentos los beneficios —si los podemos catalogar como tales— son superiores incluso a las ventas de entradas; sin embargo las subvenciones serían 25 millones, que es el 77% del total. Aparentemente hay algo que no casa: o bajamos las subvenciones o bajamos los resultados. ¿Estos resultados se incorporan al siguiente ejercicio o sucede como en los presupuestos: lo que no se gasta queda en el fondo común? Quizá también sería bueno que el informe hiciera alguna recomendación sobre estos aspectos: el tanto por ciento y, aunque me estoy adelantando a cosas que quiero decir después, a ver si pudiéramos tener ratios —desde luego otros museos como el Museo del Prado no tenemos—, o indicadores que nos permitan tener información sobre este tipo de análisis.

En cuanto al personal, la valoración es positiva. Queda el asunto, tan atípico o anómalo, de que la patronal, en este caso el museo, pague parte del asesoramiento de los trabajadores. No sé si existe algún tipo de justificación; en cualquier caso, esto sería quizá la eliminación de las clases en este organismo: el mismo asesoramiento legal para la empresa y para los trabajadores.

Llama la atención —y lo expone el informe— el incremento de la retribución del personal, el 14%, fundamentalmente en los niveles 1 y 2, aunque indica que también puede deberse a las horas extras que se hacen precisamente por trabajar los días festivos. No se si —usted se ha referido a ello—, en cualquier caso merecería una explicación más real de lo que ha pasado.

Hablamos también del sistema de contabilidad analítica para que permita llevar un control de los costes de las diferentes actividades expositivas.

Respecto al seguimiento o resultado del anterior informe sigue insistiendo en tres aspectos: una reordenación de las colecciones estables con el Centro de Arte Reina Sofía, el legado Villaescusa, del que quedan pendientes gestiones en el extranjero para ver si realmente están todos los fondos de este legado, y la relación con la Fundación Amigos del Museo del Prado, que es positiva, pero en este momento no queda constancia en la contabilidad.

Recojo sus recomendaciones, que naturalmente apoyamos, la aplicación informática y el manual de procedimientos.

Pero sí que me gustaría —y es un tema que se lo planteo como una reflexión— que en este tipo de informes hubiera un objetivo más amplio. Es decir, no sé si el Museo del Prado hace una memoria de actividades que recoja no solamente información económica y patrimonial, sino también el número de visitantes..., es decir, algo que nos indique su importancia. Yo creo que la gestión de este museo no se puede valorar solamente por la gestión interna —que en estos momentos es positiva, gracias a Dios—, sino también por la proyección que tiene; es decir, hay que fortalecer de alguna forma lo que significa económicamente la riqueza que genera este tipo de museos no solo para la ciudad, para la comunidad, y en el caso de Madrid es absolutamente relevante

cuando es en la única comunidad que el turismo crece y está claro que está muy relacionada con todo este proceso de turismo cultural la apertura de museos, etcétera. No digo que el informe lo refleje en toma de análisis, sino que por lo menos deje constancia de ello para ver cuál es la proyección económica que puede tener un museo de estas características en cuanto al número de visitantes, en cuanto a la actividad económica que genera.

Me imagino que no tendremos indicadores. Yo le he mencionado los indicadores de ventas de entradas sobre el total, las subvenciones sobre el total, los indicadores de gestión y de eficiencia.

Me parece que el informe produce una sensación positiva, aunque también es verdad que a través de los fondos del Museo del Prado podremos alimentar muchas más exposiciones y muchos más museos.

Muchas gracias.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Sanjurjo González): Muchas gracias, señor Tuñón.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Costa.

La señora **COSTA PALACIOS**: Gracias, señora presidenta.

En primer lugar quiero dar las gracias al presidente del Tribunal de Cuentas por comparecer en esta comisión y felicitarle por el riguroso trabajo de fiscalización de este informe, extenso y prolijo, como creemos que merece este organismo, el Museo del Prado, sin duda una referencia cultural del ámbito mundial y un museo singular no solamente por su capacidad, por su divulgación y por su propia organización jurídica.

Efectivamente, como nos ha expuesto el presidente, la fiscalización de las cuentas anuales muestra la imagen fiel de la situación financiera y patrimonial del Museo del Prado, de los resultados de sus operaciones y de la ejecución de su presupuesto de acuerdo con las normas contables y presupuestarias que le son de aplicación. **(La señora presidenta ocupa la Presidencia.)**

Caben, sin embargo, destacar algunas situaciones que el informe recoge para su posterior mejora, entre ellas —y ya se ha comentado aquí—, la dificultad de la valoración de los fondos artísticos por desconocerse su valor de adquisición y no disponer de otro alternativo. Mi grupo, y simplemente desde su observación, quiere decirle que mejorar en algo que es tan difícil o casi imposible como la valoración de los fondos artísticos antiguos —los que se adquirieron en una época en que hasta la moneda era otra—, ha tenido algunas repercusiones, pero en nuestra opinión, no es la más importante y se ha podido subsanar.

Asimismo se ha observado la dificultad en la contabilización de los ingresos recaudados con abonos adquiridos en otros museos, la no precisión contable de los ingresos financieros por intereses bancarios y algo que creemos que va por buen camino como es la adquisición

de un sistema analítico de contabilidad que le permitiera llevar un control sobre los costes, como, por ejemplo, de las exposiciones temporales, que es una de las actividades más importantes que en la actualidad y desde hace unos años lleva el Museo del Prado.

Sin embargo, es un motivo de satisfacción —y así se lo hace notar mi grupo— que en contraposición a estas situaciones descritas, sujetas a mejora, y a las propias recomendaciones que se recogen en el informe, objeto de este análisis, destacan numerosas valoraciones que premian la encomiable labor que se realiza en el Museo Nacional del Prado. Es una satisfacción sin duda que el Museo del Prado lleve una gestión que haya merecido solamente algunos tirones de orejas, por así decirlo, en la fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas, porque, por lo general, desde el último informe de 1998 hasta el que ahora nos ocupa, que es de 2005, se han mejorado y se han subsanado muchas de estas observaciones. En nuestra opinión —aunque esto sería adelantar lo que tendremos que hacer para la resolución—, se han subsanado muchas de estas recomendaciones e incluso algunas se han llevado a cabo sin que se les haya incluido en el informe del Tribunal de Cuentas. Hay que destacar, por ejemplo, el inventario informatizado de bienes no artísticos.

Efectivamente, este informe ha venido a corregir las deficiencias del inventario precedente, a las que se hacía referencia en el anterior informe del Tribunal de Cuentas, y la catalogación de las obras —que siempre es un trabajo prolijo, un trabajo muy difícil— se ha encontrado con algo que ya se ha comentado aquí: que hay un número de obras catalogadas que sin embargo no se sabe dónde están. En mi opinión y en la del Grupo Socialista, no hay que alarmarse con esta cuestión. La mayoría de estas obras —y esto nos consta para los que hemos tenido alguna responsabilidad en las gestiones culturales de nuestras provincias o de nuestras ciudades— están depositadas en museos locales o en museos autonómicos —o sea, se sabe en general dónde están— y desde entonces, desde estas fechas, se sabe ya las que están prestadas por el Museo del Prado, que es otra de las labores que durante mucho tiempo se ha llevado a cabo por parte de la organización del museo.

Sabemos también que se ha subsanado todo lo que se refiere, o por lo menos gran parte, a la gestión del personal y a los honorarios del asesor legal contratado por el comité de empresa.

En relación con los procedimientos aplicados en la gestión y control de obras de arte, las comprobaciones sobre los sistemas de gestión, control y protección de las obras de arte se han mejorado las deficiencias, pero se debería perfeccionar. En nuestra opinión, esto es algo que se le debería reclamar al museo y que nos diga en qué momento va a llevar a cabo este trabajo.

Asimismo sabemos por lo que se nos dice en el informe, y estamos de acuerdo totalmente, de la incorporación de estas obras de arte a la colección del museo durante el ejercicio 2005 —y se supone que posterior-

mente, porque este es un camino ya iniciado— que se ha realizado de forma satisfactoria y que los procedimientos implantados para la protección de las obras de arte que se encontraban en el museo resultaron adecuados. Conocemos también el enorme trabajo de restauración de obras de arte que lleva el museo de una manera muy profesional, como no podría ser de otro modo, en un organismo de estas características.

Que no se hayan producido nuevas reasignaciones de obras de arte entre el Museo del Prado y el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía ha sido muy clarificador en lo que sería la organización de un centro y otro, que desde los puntos de vista legal y jurídico son organismos diferentes.

Resulta evidente que los trabajos realizados por el Tribunal de Cuentas han contribuido siempre, y también en esta ocasión, a la mejora que año tras año experimentan los organismos objeto de fiscalizaciones y como no podía ser de otro modo, también el Museo del Prado, que es muy complejo, aunque al final es muy unitario.

Por tanto se deduce, como en otras ocasiones, que la fiscalización es muy útil. En consecuencia, y la posición de mi grupo es que no solo acepta y hace suyas las recomendaciones del informe, sino que se preocupará mucho en hacer hincapié en la mejora de los errores detectados, lo que vendrá, a contribuir por supuesto, así, y se hará, en el momento de la resolución, también en el impulso de aquellas otras gestiones que requieran una mayor diligencia por parte de los equipos responsables del Museo del Prado, que sin duda estarán dispuestos, como lo han estado siempre, para ofrecernos su capacidad de mejora y subsanación en todas estas fiscalizaciones, en todas estas recomendaciones que este informe nos presenta aquí.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias a usted, señora Costa.

De nuevo le doy la palabra al presidente del tribunal para que dé respuesta a sus señorías.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Gracias, señora presidenta.

Gracias, señorías, y gracias especialmente a sus portavoces, Beatriz Elorriaga, señora Costa y señor Tuñón, el cual siempre interviene con acierto, y lo digo sin quitarle a la palabra ni el más mínimo mérito.

Otra vez han dicho una palabra nueva para calificar los informes del Tribunal de Cuentas: amable. Es un informe amable, han dicho, y a mí me gusta, porque efectivamente se entiende referido a que es fácil y grato de leer y, sobre todo, es interesante conocer los datos que aporta, porque, en definitiva, es un poco la biografía contable, el currículum vitae contable de una institución tan prestigiosa y tan querida por todos. Por tanto, recojo en ese sentido, también con sumo agrado las palabras de felicitación y de agradecimiento que han hecho ustedes a nuestro trabajo.

La señora Elorriaga ha puesto el acento en algunos temas propios o procedentes de los tirones de oreja a los que hacía referencia la señora Costa. ¡Hombre, de todo tiene que haber en un informe contable con los objetivos que persigue! Hay irregularidades en el funcionamiento, aunque cada vez se detectan menos, lo que no quiere decir que no pongamos atención en las que se producen.

Se iniciaron procedimientos en la vía jurisdiccional, y según información de la Sección de Enjuiciamiento, dichos procedimientos acabaron en archivo por no apreciar la existencia de responsabilidades contables. Tengo aquí los datos concretos: el ministerio fiscal y el Servicio Jurídico del Estado, cuando se aprobó este informe de fiscalización, solicitaron la remisión de los antecedentes a la Sección de Enjuiciamiento por apreciar responsabilidades contables, entre otros hechos, por el pago de la mitad del coste de la asistencia acordada por las organizaciones sindicales durante el proceso de elaboración y aprobación del convenio laboral.

Pues bien, también se efectuó en relación con el testimonio solicitado por el ministerio fiscal una explicación y una información sobre, los cuadros cuya localización, aun estando registrados, se desconocía —y que era la cantidad que antes he dicho— por entender que pudiera desprenderse alguna responsabilidad penal de dicha circunstancia. Todos los procedimientos que a raíz de esta fiscalización se abrieron han resultado archivados por inexistencia de responsabilidad, con las explicaciones correspondientes que figuran en el sumario, que hasta justifican, evidentemente, esa anómala colaboración en el momento de necesitar asesoramiento para la elaboración de un convenio. Supongo que los responsables de la Sección de Enjuiciamiento habrán tenido en cuenta sin duda las razones y las causas que justificaron estos temas. Por lo tanto, doy respuesta a una de las preocupaciones que han planteado tanto Beatriz Elorriaga como el señor Tuñón.

En cuanto a las obras de localización desconocida, efectivamente es el número que figura en el informe —no llegan a mil, de las casi veintitrés mil que tiene el museo—, y justamente, a raíz de la recomendación del informe, se está haciendo un trabajo de investigación al que ya me referí en la primera intervención de esta mañana muy encomiable. Estoy completamente convencido de que si hacemos un segundo informe de fiscalización, e incluso sin hacerlo, los responsables del Museo del Prado han contraído el compromiso de facilitar toda la información a medida que se vaya produciendo, y creo que los datos en esta materia son positivos y optimistas.

La señora Elorriaga se preocupaba del seguimiento del informe de 1998. En el informe se da detalle del seguimiento efectuado, y me remito a la valoración que el informe hace para decir que se ha avanzado considerablemente.

El señor Tuñón, del Grupo Parlamentario Mixto, ha preguntado sobre cuántas obras están expuestas de forma

permanente. Creo que eso es fácil saberlo, porque seguro que están en el catálogo del museo y sobre todo, seguro que en cualquier página *web* de Internet están perfectamente señaladas.

La otra pregunta es más difícil de contestar: ¿cuántas no están expuestas y cuántas de estas están prestadas y controladas? Creo que esa es otra de las preocupaciones que señalaba. Algún dato da el informe, pero, en todo caso, sí se puede saber que en muchas ocasiones están prestadas y controladas en instituciones públicas.

Tengo que decir que en el Tribunal de Cuentas tenemos la suerte de poder controlar —porque están en préstamo y en depósito, y perfectamente cuidadas— varias obras del Museo del Prado, y exactamente igual que el Tribunal de Cuentas muchas instituciones cuyos ministerios, organismos públicos, ayuntamientos, diputaciones, etcétera. Las que están prestadas y controladas están siempre en buenas manos. En todo caso, el informe no da datos sobre la cantidad.

El señor Tuñón, a mayor abundamiento, preguntaba: ¿cuántas de las que están depositadas y no expuestas podrían exhibirse en otras instituciones, además de las que ya tienen? Eso, señor Tuñón, pertenece más que a una política de control, a una política esencialmente cultural, y yo no puedo entrar a valorar estas actuaciones. Sí puedo compartir con usted la necesidad de que todas esas maravillas estén, además de bien conservadas, bien contempladas, pero, repito, eso trasciende de la labor de control.

¿Se comparan resultados del ejercicio? Sí. Quizá yo compare algunos cuando, por razones perfectamente justificadas, no estaba expuesto, pero en el informe también se dan. En todo caso, sí le quiero decir que se han de tener en cuenta las necesidades financieras de estas entidades en cuanto a la necesidad de contar con un superávit, con un depósito que le permita financiar el coste de obras de arte que se pudieran adquirir. Esa es quizás la razón que más justifica el hecho de poder contar con ese plus, que, efectivamente, choca al analizar las cuentas, sobre todo por expertos como ustedes.

En cuanto a las retribuciones, ya les di cuenta del sistema de control. Pienso, efectivamente, que deberían utilizarse para el pago de determinados conceptos como asistencia en días festivos, horas extraordinarias, etcétera sistemas de retribución generalizada y controlada. Pero en una institución de estas características, como exponía la señora Costa, es difícil ajustarse a un corsé normativo, que a lo mejor impide celebrar determinados actos o hacer determinados trabajos que se salen de lo ordinario y que probablemente necesitan de decisiones espontáneas en las que está más justificada la utilidad de la decisión que todo lo demás, siempre que no se trate de irregularidades a nivel de responsabilidades contables.

Por tanto, todo lo que ustedes han expresado creo que da pie para seguir confiando en los gestores de esta institución —también en este caso hay un plus de confianza— porque, en definitiva, los análisis de su gestión, tanto el de legalidad como el de eficacia y eficiencia,

superan con creces las notas mínimas e incluso van más allá de lo previsto, como señalaba la señora Costa: por ejemplo, el inventario informatizado de bienes no artísticos, un trabajo encomiable que no está en el informe pero que, indudablemente, sí puede dársele a un trabajo de esta naturaleza tanto en sus aspectos cuantitativos como en los cualitativos.

En definitiva, reconforta pensar que estos trabajos nos sirven a todos y que al presentarlos en la comisión, es decir, al ponerlos *de largo*, ustedes les dan la medida de su utilidad, lo que yo les agradezco.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Núñez.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE AXIS PARTICIPACIONES EMPRESARIALES, S. A., EJERCICIO 2006.** (Número de expediente del Senado 771/000073 y número de expediente del Congreso 251/000071.)

La señora **PRESIDENTA**: Terminado este punto del orden del día, vamos a pasar al punto tercero: Informe de fiscalización de AXIS Participaciones Empresariales, Sociedad Anónima, correspondiente al ejercicio de 2006.

Tiene la palabra, señor Núñez.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Muchas gracias, señora presidenta.

Este informe fue aprobado por el Pleno del Congreso de los Diputados el día 18 de diciembre de 2008. Pero permítanme decirles algo que casi siempre digo: en la presentación de los informes cada vez estamos más cerca de la fecha de su elaboración, lo que se debe a la presidenta, a la Mesa de esta comisión y a todos ustedes, y les recuerdo aquello de que los informes antes era de cuatro, cinco o seis años, pero eso hay que rebajarlo incluso a menos de la mitad. Pues bien, esto constituye un dato refrescante —nunca mejor dicho— ya que los datos que no se han quedado atrasados tienen, por supuesto, mayor credibilidad. Me he permitido reseñarles esto porque a medida que avanzan las comparencias, avanza también la frescura de las fechas.

Señorías, AXIS es una sociedad anónima unipersonal, gestora de entidades de capital riesgo, cuyo objeto principal es la administración y gestión de fondos de capital riesgo en cuanto patrimonios separados sin personalidad jurídica, pertenecientes generalmente a una pluralidad de inversores cuya gestión y representación corresponde a la sociedad gestora. Es uno de los operadores más antiguos del sector: creada en 1986 a iniciativa de la entonces banca oficial, y actualmente está participada en su totalidad por el ICO.

Como aproximación a la actividad de AXIS, cabe señalar que durante el ejercicio fiscalizado la actividad

principal de la sociedad consistió en la selección de los proyectos de inversión y posterior formalización de las operaciones seleccionadas en el seguimiento de las inversiones que los fondos mantenían en cartera y la desinversión de aquellos proyectos que se consideraba oportuno. Como actividad complementaria, AXIS realizaba tareas de concesión de préstamos participativos y de asesoramiento a determinadas empresas no financieras. Su actividad se centraba fundamentalmente en la gestión de dos fondos: Fond-ICO y Euro-ICO.

En el ejercicio analizado, AXIS materializó inversiones por cuenta de Fond-ICO por un importe de 17 millones de euros en el capital de cuatro nuevas empresas. A finales de dicho ejercicio, Fond-ICO tenía una cartera de participaciones en 24 empresas. Sus inversiones en capital —netas de provisiones por depreciación— ascendían a 37 millones de euros, y sus inversiones en préstamos participativos —netas de provisiones por insolvencias— alcanzaban los 27 millones de euros. Asimismo, durante dicho ejercicio, AXIS, por cuenta de Euro-ICO, firmó un contrato de inversión por importe de 1,7 millones de euros y concedió un préstamo participativo de 4 millones a una empresa nueva en la cartera. A finales de ejercicio, el Fondo Euro-ICO tenía en cartera participaciones de seis empresas. Sus inversiones en capital —netas de provisiones de depreciación— superaban los tres millones de euros, y sus inversiones en préstamos participativos —netas de provisiones por insolvencias— alcanzaban los 4 millones de euros. Esta fiscalización se programó con la finalidad de examinar la actividad de esta sociedad no fiscalizada previamente y con los siguientes objetivos: primero, comprobar el cumplimiento de la normativa que regulaba su funcionamiento; segundo, evaluar los sistemas y procedimientos de gestión que tenía establecidos; y tercero, verificar si sus estados financieros y los de los fondos que gestionaba representaban la imagen fiel de la situación financiera y del resultado del ejercicio.

Como principales conclusiones podemos destacar las siguientes: sobre el cumplimiento de la normativa. En el informe se pone de manifiesto, en relación con el cumplimiento de la normativa reguladora de AXIS, que la entidad había cumplido en general lo previsto en la misma, si bien se señalan algunos incumplimientos como llevar a cabo correcciones valorativas de la cartera de inversiones financieras únicamente al final del ejercicio, cuando está previsto que fueran al menos semestrales, o no mantener el porcentaje mínimo establecido del activo computable en determinados valores o instrumentos financieros, circunstancia que se observó, si bien en cuantía muy reducida, en el balance de Euro-ICO tanto al cierre del ejercicio fiscalizado como de los dos precedentes.

Sobre la representatividad de las cuentas tengo que decir que se pone de manifiesto que expresan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones llevadas a cabo durante el ejercicio fiscalizado, y contienen la información necesaria para su interpretación

de acuerdo con los principios y normas contables generalmente aceptados, si bien se agrega la salvedad del incorrecto cálculo del impuesto de sociedades y cuya rectificación suponía una disminución del beneficio de la entidad por un importe de 0,2 millones de euros.

Procedimientos de gestión. Como habrán visto en el informe, se analizaron los procedimientos de gestión establecidos y se constató que sobre el manual de procedimientos económico-administrativos vigente desde hacía varios ejercicios no constaba que hubiera sido objeto de aprobación explícita por ningún órgano de la entidad y que presentaba ciertas carencias al no regular determinados procedimientos y no definir las formas de adjudicación de los contratos ni las circunstancias en las que deberían utilizarse o los criterios a aplicar en cada caso.

Por lo que se refiere a los procedimientos seguidos por la entidad en el desarrollo de su actividades de capital riesgo, se constató que se encontraban oportunamente recogidos en los manuales de operaciones y proyectos y que el procedimiento establecido para la selección de los proyectos de inversión resultaba adecuado a la finalidad de la entidad, así como a su estructura organizativa y al volumen de proyectos recibidos en cada ejercicio.

Se comprobó también que AXIS había seguido en lo referente al estudio y aprobación de los proyectos de inversión recibidos los trámites fundamentales del procedimiento establecido, si bien en el informe se señalan, como habrán podido ustedes observar, algunos incumplimientos sobre los que se afirma que su falta de cumplimiento no supuso falta de control sobre los proyectos de inversión.

En relación con el archivo de documentación, se considera que el procedimiento establecido por la entidad resultaba adecuado a la finalidad y a las necesidades de información.

En cuanto al análisis efectuado de la base de datos de proyectos mantenida por la entidad fiscalizada, se verificó que contenía toda la información relevante de los proyectos recibidos en los últimos diez ejercicios y que esta coincidía, en general, con la obrante en el correspondiente expediente, si bien se observaron determinadas deficiencias que podían dificultar su seguimiento y control.

El informe incorpora varias recomendaciones dirigidas a corregir las deficiencias observadas, sugiriendo regular la estructura organizativa de la sociedad, rediseñar la base de datos de proyectos a fin de que aportara información para todas las actuaciones importantes dentro de la gestión de la sociedad.

Y eso es todo por mi parte.

Señora presidenta, señorías, muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor presidente.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pastor González.

El señor **PASTOR GONZÁLEZ**: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, buenos días.

Me gustaría comenzar mi intervención mostrando mi agradecimiento y el de mi grupo político al señor presidente del tribunal tanto por su magnífica exposición como por la claridad del informe de fiscalización de la sociedad AXIS Participaciones Empresariales que ha traído hoy a la consideración de esta comisión.

Ante todo, debo confesarles mi sorpresa por la existencia de una sociedad gestora de fondos de capital riesgo como la que hoy se trae ante esta comisión, sociedad constituida íntegramente con fondos públicos depositados por el Instituto de Crédito Oficial. En cualquier caso, de la lectura detallada del informe presentado en relación con esta sociedad, se infiere que el volumen de actividad de la misma no parece muy relevante pues en todo el ejercicio objeto de fiscalización AXIS se limitó a participar tan solo en cinco empresas mientras mantenía participaciones activas en un total de treinta empresas a través de los dos fondos que gestionaba la entidad.

Una de las cuestiones que ha llamado la atención de este grupo —aparte de la existencia misma de esta sociedad— es que el informe no parece ofrecer información sobre el número de empleados a cargo de AXIS, si bien los gastos de explotación del ejercicio objeto de fiscalización alcanzaron el montante de 1,2 millones de euros, de los que más de la mitad correspondían a gastos de personal.

Señor presidente, señorías, la primera reflexión que me suscita este informe es la de la propia justificación de sociedades como la presente. Es cierto que el informe no se plantea esta cuestión y que esta no es la función del tribunal, pero sí parece oportuno desde mi punto de vista que los responsables públicos planteemos la oportunidad de mantener sociedades como la que hoy trae el tribunal ante nosotros especialmente en un momento en el que se anuncia una revisión y reorganización del sector público empresarial. A la vista de todo esto es posible que debamos plantearnos extender esta reorganización también a este campo financiero.

Por lo que al informe se refiere, este nos ofrece una detallada mención de cada una de las deficiencias observadas en el funcionamiento de la sociedad auditada, deficiencias que se refieren a determinadas cuestiones relativas al funcionamiento de la sociedad, a la existencia de manuales desactualizados, a deficiencias detectadas en las bases de datos utilizadas por la entidad para la gestión de los fondos, así como a carencias en las actas del consejo de administración e incumplimientos en cuanto a los porcentajes de inversión específicamente establecidos para este tipo de sociedades.

Todas estas referencias contenidas en el informe vienen a ratificar que el trabajo fiscalizador llevado a cabo por el tribunal ha sido minucioso, algo a lo que también ayudan las reducidas dimensiones de la sociedad.

La lectura del informe y el resumen efectuado por el presidente del tribunal han confirmado que el funciona-

miento de la sociedad fue razonablemente aceptable, con independencia de aquellas deficiencias a las que nos hemos referido y que hay que subsanar. Ante las deficiencias señaladas, como decía, el tribunal plantea varias recomendaciones con el objeto de corregirlas.

Estando de acuerdo con el contenido de lo expuesto en dichas recomendaciones por el tribunal, considero, no obstante, que la más importante recomendación que podría salir de esta comisión debería ser la de revisar la razón de ser y la justificación de sociedades como esta en el ámbito de lo público.

Para finalizar, me gustaría pedirle al presidente del tribunal que nos aclarase algunas cuestiones. En primer lugar, como he señalado al inicio de mi intervención, ha llamado la atención de mi grupo la falta de información acerca del número de empleados al servicio de AXIS y me gustaría que el presidente nos aclarase el alcance de la plantilla de la sociedad y si la misma se encuentra proporcionada a la actividad que esta desarrolla.

En segundo lugar, entre las deficiencias señaladas por el tribunal en relación al manual de procedimientos de la entidad, se hace referencia a las normas relativas a las contrataciones llevadas a cabo por la misma, tanto a la publicidad que se da a estas contrataciones como al límite cuantitativo para acudir a la adjudicación directa. En este sentido, compartiendo la necesidad de adecuar estas normas de funcionamiento, mi pregunta es si entiende el presidente que la necesaria transparencia en la contratación haya podido quedar en entredicho hasta este momento.

En tercer lugar, el informe indica que la base de datos de proyectos no contiene toda la información relevante de los proyectos recibidos por AXIS, lo que dificulta el control sobre los mismos. En este sentido, me ha llamado especialmente la atención que en el 15% de los casos no apareciesen relacionadas las causas de rechazo del proyecto o que en un 50,5% de los casos el campo inversión de AXIS apareciera vacío de contenido. Querría conocer su valoración acerca de cómo afecta la ausencia de estos datos a la tarea de inspección que han realizado o a futuras inspecciones que se puedan ejecutar sobre esta sociedad.

Finalmente, me gustaría pedirle al presidente del tribunal que nos aclarase cuáles fueron las razones que motivaron esta fiscalización que hoy se nos presenta, fiscalización que, tal y como se señala en la introducción del informe, ha sido llevada a cabo a iniciativa propia del tribunal y que, además de exponernos las deficiencias observadas en la gestión de esta sociedad de capital riesgo, ha servido para mostrarnos la variedad de entidades que conforman el sector público y la necesidad de que reflexionemos sobre la racionalidad de su organización, especialmente en un momento en que con las circunstancias en las que nos encontramos actualmente exigen de los poderes públicos un mayor celo, si cabe, en la asignación que se realiza de los fondos del Estado.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Pastor. Señora Riera, ¿va a hacer uso de la palabra? (**Asentimiento.**)

Muchas gracias.

La señora **RIERA I REÑÉ**: Gracias, presidenta.

Señor presidente, de la lectura del informe que se nos presenta entendemos que destacan varios aspectos de las conclusiones del tribunal, en concreto, tres: en primer lugar, es el correcto cumplimiento de la normativa reguladora por parte de la sociedad que nos ocupa; en segundo lugar, en la fiscalización de las cuentas anuales se refleja la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera; en tercer lugar, aunque del análisis de los procedimientos de la entidad el tribunal destaca que el manual de procedimientos económico-administrativos no ha sido objeto de aprobación por ningún órgano de la entidad y no regula determinados procedimientos como gastos de personal, préstamos al personal, gestión de tesorería o gestión de inventario y además no contiene ninguna previsión para hacer cumplir el principio de publicidad, entendemos que todo ello no ha impedido una valoración favorable en términos de control y de fiscalización por parte del Tribunal de Cuentas.

Consideramos que AXIS ha seguido en lo referente al estudio y aprobación de los proyectos de inversión recibidos los trámites fundamentales del procedimiento establecido, y, por consiguiente, el tribunal recomienda, en primer lugar, modificar los manuales del procedimiento para adaptarlos a la operativa real de la entidad; en segundo lugar, rediseñar y actualizar el funcionamiento de las bases de datos; y en tercer lugar, incluir en esta base de datos una mejor valoración de las inversiones y su contabilización, el seguimiento de las empresas participadas y la preparación de estadísticas, así como de información, ya que el sistema actual no ofrece toda la información que entendemos necesaria sobre las inversiones aprobadas; por tanto, aspectos de mejora sobre una valoración que entendemos favorable en relación con el informe de AXIS.

Por último, quisiera señalar dos aspectos: en primer lugar, el esfuerzo —entendemos que también en el marco de la Comisión Mixta para las Relaciones con el Tribunal de Cuentas, pero en este caso específico hay que destacarlo— en términos cuantitativos y cualitativos del ICO y de las sociedades dependientes especialmente en estos dos últimos años de crisis, esfuerzo que ha sido muy importante —repito— tanto desde el punto de vista cuantitativo como cualitativo.

En segundo lugar, quiero también aprovechar esta sesión y este informe para señalar la importancia de la función del ICO y de las sociedades como AXIS en cuanto a instrumentos que deben favorecer la llegada del crédito a las empresas y ayudar a mejorar su estructura financiera y de capital más allá de los cambios de estructura necesarios —y que mi grupo parlamentario ha propuesto— que permitan a estos organismos y a estas sociedades actualizarse a las necesidades que requiere

el sistema productivo y a la cuantía, también en términos de gestión, que ahora están obligados a hacer.

Entendemos que en este sentido no solo la recuperación económica, sino también el presente y el futuro de nuestro tejido productivo, que continúa hoy falto de crédito, aspecto que condiciona su viabilidad y también su crecimiento, es lo que demanda una correcta actuación por parte del ICO y de AXIS y una adecuada orientación de los fondos dirigidos a esta recuperación económica y a este tejido productivo.

Nada más y muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señora Riera. Señor Tuñón, tiene la palabra.

El señor **TUÑÓN SAN MARTÍN**: Gracias, señora presidenta.

Voy a intervenir brevemente en relación con este informe, un informe quizás especial —yo lo definiría como especial, incluso para especialistas—. En este sentido, es un informe atípico, pero también es un efecto demostración, demostración de la capacidad que puede tener el Tribunal de Cuentas para fiscalizar todo tipo de empresas y, desde ese punto de vista, es positivo.

Sí es verdad que esta sociedad gestora de capital riesgo es utilizada por todas las administraciones. Me parece que es un tema absolutamente positivo, pero también es cierto que quizás sí que se echaría un poco en falta alguna información sobre en qué sectores se está interviniendo y, fundamentalmente, cuál sería la valoración que hace el propio ICO de esta sociedad gestora, si es que hace alguna.

En cualquier caso, hay que resaltar que la opinión es limpia, con una alguna salvedad en el Fond ICO, por los ajustes en la disminución de beneficios y es opinión favorable, también limpia, en el Euro ICO.

La normativa prácticamente se cumple y se incide en el tema de los procedimientos, procedimientos que, en algunos casos, inciden en un tema con el que sí que hay que tener especial cuidado como es la adjudicación de los contratos, sobre todo en el cumplimiento del principio de publicidad y, fundamentalmente, porque también se dice que de los 154 proyectos recibidos, 97 se rechazan, es decir, prácticamente se rechazan más del 90% —4 se aprueban y 3 están en estudio— y, sin embargo, todavía en las causas de rechazo hay un 15% en el que no se dice por qué se rechazan. Yo creo que es un tema en el que hay que tener cierta sensibilidad y cierto cuidado, independientemente de que es un informe de opinión bastante limpio.

Eso es lo que querría resaltar y me gustaría tener una información complementaria sobre en qué sectores actúa y también la propia valoración que se podría hacer, aparte de la filosofía que exponía el portavoz del Grupo Popular en cuanto a su justificación, yo lo diría más en función del objetivo que tiene y del cumplimiento de estos objetivos que suponen la existencia de estos fondos.

Por lo demás, quiero agradecer, en este caso, el informe del Tribunal de Cuentas, sobre todo por su versatilidad en este campo de la fiscalización.

Muchas gracias.

La señora **PRESIDENTA**: Gracias, señor Tuñón.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Fernández i Iruela.

El señor **FERNÁNDEZ I IRUELA**: Muchas gracias, presidenta.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Popular en relación con el informe de fiscalización de AXIS en el ejercicio de 2006.

Quiero recordar que este informe ha sido realizado a iniciativa del propio tribunal, pero primero me gustaría comenzar felicitando al presidente del Tribunal de Cuentas, y de forma extensiva a todo su equipo, por su trabajo en general y, en particular, por este, por el rigor, la claridad y la forma en que viene desarrollando su actividad.

También querría poner de manifiesto lo que decía antes el presidente sobre que estamos consiguiendo reducir las fechas entre la aprobación en el Pleno del Tribunal de Cuentas del informe de fiscalización y su presentación en sede parlamentaria.

Entrando ya en el informe de AXIS, que previamente el presidente nos ha detallado, sí que me gustaría señalar algunos elementos.

En primer lugar, AXIS es una sociedad gestora de entidad de capital riesgo que fue constituida, como se ha dicho, en el año 1986, es decir, de las primeras entidades. Hay que destacar que a 31 de diciembre de 2006, año objeto de fiscalización, el cien por cien del capital estaba totalmente suscrito y desembolsado y era propiedad del Instituto de Crédito Oficial. También querría señalar aquí, y sumarme de alguna manera a lo que decía la portavoz de Convergència i Unió, señora Riera, la importancia que en los últimos años ha tenido el Instituto de Crédito Oficial para ayudar a determinadas empresas, dada la difícil situación que tienen algunas para acceder al crédito y, también, la importancia que tienen las sociedades de este tipo para facilitar el acceso al crédito.

Hay que resaltar que la actividad principal de la sociedad consiste en la selección de los proyectos de inversión que se reciben, la posterior formalización de las operaciones seleccionadas, el seguimiento de las inversiones que los fondos mantienen en cartera y la desinversión de aquellos proyectos que se consideran oportunos.

Como entidad complementaria, AXIS también realiza todas las tareas de concesión de préstamos participativos y de asesoramiento a las empresas no financieras definidas en el artículo 3 de la Ley 25/2005.

En la actualidad, como también se ha puesto de manifiesto, las actuaciones de AXIS consisten fundamentalmente en la gestión de los fondos —el Fond-ICO y el Euro-ICO.

Una vez realizada esta introducción, si nos atenemos al informe de fiscalización, sí que me gustaría destacar lo siguiente: Primero, en cuanto a la normativa reguladora la sociedad cumple, en general, con todos los aspectos básicos, aunque se resaltan algunas salvedades en el propio informe.

Hay otro apartado que hace referencia a las cuentas anuales. También la opinión del informe es favorable, aunque, igualmente, destaca algunas salvedades que no desvirtúan la imagen fiel del patrimonio. Especialmente, quiero decir que en relación al Fond ICO la opinión es totalmente favorable, con salvedades y respecto al Euro ICO no destaca ninguna salvedad.

En cuanto a los procedimientos internos de la entidad, se desprende algún desajuste, pero de poca importancia, para llegar a la conclusión de que la entidad sobre la que hoy se presenta su informe, básicamente cumple con todos los requisitos esenciales.

Las recomendaciones que el informe pone de manifiesto son totalmente asumibles, ya que hacen referencia básicamente a los manuales de procedimiento y, también, a la situación de la gestión de las bases de datos de los proyectos.

En este punto, me gustaría formular alguna pregunta al presidente en relación con el informe que hoy es objeto de presentación.

En primer lugar, en cuanto a las incidencias y salvedades que pone de manifiesto respecto a los manuales de procedimientos, quisiera saber si nos puede orientar o indicar aquellos elementos básicos que se debieran incorporar a estos manuales, así como sus sistemas de revisión para una permanente adaptación a la realidad que cada vez es más cambiante.

En relación con las bases de datos de proyectos, también nos gustaría que nos diera algún tipo de orientación sobre elementos básicos de estas bases y los mecanismos de actualización.

Finalizo, tal como he empezado al principio, agradeciendo al presidente del tribunal la tarea que hace, la forma que tienen de realizar sus trabajos de fiscalización y su presentación rigurosa y extensiva.

Nada más y muchas gracias, señora presidenta.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias, señor Fernández i Iruela.

Tiene la palabra el señor presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Núñez Pérez): Antes de nada, quiero dar las gracias a la señora Riera, al señor Tuñón y al señor Fernández i Iruela.

Efectivamente, vuelvo a coleccionar adjetivos, señor Tuñón. Ha comentado usted que el Tribunal de Cuentas tiene versatilidad para adaptarse a fiscalizaciones nuevas como si se tratase de una especie de alarde. Efectivamente, hacer un informe de fiscalización de una empresa de la naturaleza jurídica y de los objetivos que tiene esta

y quizá sea la manera de contestar a una pregunta que está latente en las cuatro intervenciones anteriores.

Cuando el Pleno de Tribunal de Cuentas procede a la elaboración del programa anual de fiscalizaciones se fijan unos criterios de carácter general, siendo uno de los habituales extender la fiscalización a las entidades que no han sido nunca objeto de un análisis específico y, a partir de los cuales, todos los miembros del Pleno y seguramente los consejeros de la sección de fiscalización respecto a su correspondiente subsector proponen diferentes fiscalizaciones. Este fue el origen de la fiscalización de la sociedad AXIS, y efectivamente se realiza por primera vez.

Es cierto que la actividad de la sociedad es singular dentro del sector público y que no es muy significativa, pero la fiscalización ha aportado datos sobre la organización del sector público en este sector y ha servido para reflexionar sobre la conveniencia de mantener en activo estas participaciones societarias públicas.

En cuanto a si la sociedad está justificada, efectivamente el Tribunal de Cuentas no puede entrar en estas disquisiciones pero sí me voy a fijar en algo que usted mismo ha planteado en su intervención y que, sobre todo, la señora Riera, el señor Tuñón y el señor Fernández i Iruela han puesto de relieve. Me refiero a que si algo justifica estas sociedades es que llegue el crédito a las empresas y que llegue con procedimientos nuevos y ágiles y en un momento en que las empresas están necesitando como agua de mayo procedimientos ágiles que, a través de este tipo de sociedades que dependen prácticamente del ICO, pueden llevar a cabo. Como ve, no le doy una respuesta, es una opinión, y seguramente en otras comisiones y otros responsables políticos pueden darle a usted una respuesta más contundente. Yo me fijo en las palabras de la señora Riera y también en algo que late en las suyas para decir que esta es y no otra la posible justificación.

En todo caso, está funcionando y con justificación o sin ella el Tribunal de Cuentas ha creído oportuno, por las razones que he dicho, incluirla en el programa de fiscalizaciones de aquel año para saber cómo funcionan en el sector público determinadas entidades nuevas, sobre todo cuando tantas se han creado —y no voy a entrar en este tema porque ya lo hice la otra vez que vine aquí— y de qué naturaleza, finalidad y colorido en las comunidades autónomas, en los ayuntamientos y en los propios organismos autónomos. Es bueno que el tribunal haga alarde de su versatilidad y de la capacidad de poder adaptarse a las nuevas exigencias del control en el sector público en el sentido de que todo, como órgano supremo que somos, está sujeto a nuestra responsabilidad.

En cuanto a la falta de información sobre el personal, no tengo aquí los datos concretos y como no me gusta hablar de memoria se los enviaré lo más pronto posible, en cuanto tenga el dato. Exactamente le digo lo mismo sobre la información de los proyectos.

Seguro que me quedan algunas cosas sin contestar en respuesta a la información dada sobre este brevísimo informe pero, como en situaciones anteriores y cuando se trata de dar respuestas concretas —y le adelanto que muchas de ellas figuran en el informe— o de ampliar aquella información que me solicitan, se las enviaré a la señora presidenta para que se las haga llegar a los portavoces que han preguntado.

Muchas gracias, señora presidenta y señorías.

La señora **PRESIDENTA**: Muchas gracias a usted, señor presidente.

Le agradezco las palabras que ha pronunciado antes de iniciar su intervención en el sentido de reconocer el trabajo de esta comisión en relación con la rapidez con la que estamos examinando los informes que aprueba el Pleno del Tribunal y que remite a las Cámaras. Creo que es parte del esfuerzo de todos y, por ello, felicito a toda la comisión.

No obstante, pienso que nos queda pendiente un trabajo si queremos mejorar esa posición pero seguro que entre todos intentaremos acometerlo en el próximo período de sesiones, o al menos durante este y el siguiente, el que continuará entre los meses de septiembre y diciembre. En cualquier caso, cuando termine este ejercicio económico espero que solo tengamos pendientes algunos de los asuntos que el Tribunal ha aprobado y presentado en las Cámaras en relación con el ejercicio 2009.

Suspendemos un momento la comisión para despedir al presidente pero continuamos enseguida. Muchas gracias. **(Pausa.)**

## DEBATE Y VOTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

### — INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE INTERINVEST, S.A., SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) Y AIR COMET. (Número de expediente del Senado 771/000065 y número de expediente del Congreso 251/000065.)

La señora **PRESIDENTA**: Continuamos la sesión.

Pasamos al siguiente punto del orden del día: Debate y votación de las propuestas de resolución. En primer lugar, Informe de fiscalización específica sobre la finalización del contrato de compraventa de Interinvest, S.A., suscrito entre la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI) y Air Comet. Se ha hecho llegar a la Mesa una propuesta de transacción firmada por todos los grupos parlamentarios, por lo que considero que están todos de acuerdo con esta propuesta de resolución. ¿Quieren sus señorías que lo sometamos a votación o se puede entender aprobada por unanimidad? **(Pausa.)** Queda aprobada.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA EVOLUCIÓN DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS DE EXPOAGUA ZARAGOZA 2008, S.A., DESDE EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2008 HASTA SU TRANSFORMACIÓN EN EXPO ZARAGOZA EMPRESARIAL, S.A. (Número de expediente del Senado 771/000104 y número de expediente del Congreso 251/000104.)**

La señora **PRESIDENTA**: Pasamos a la siguiente propuesta de resolución sobre el Informe de fiscalización de la evolución de los activos y pasivos de Expoagua Zaragoza 2008, S.A., desde el 30 de septiembre de 2008 hasta su transformación en Expo Zaragoza Empresarial, S.A. Hay también un acuerdo sobre la propuesta de resolución firmada por todos los grupos parlamentarios. ¿Se puede entender aprobada por unanimidad? **(Pausa.)**

Queda aprobada por unanimidad.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD ELECTORAL DE LAS ELECCIONES A CORTES GENERALES DE 9 DE MARZO DE 2008. (Número de expediente del Senado 771/000082 y número de expediente del Congreso 251/000081.)**

La señora **PRESIDENTA**: La siguiente propuesta de resolución es sobre el Informe de fiscalización de la contabilidad electoral de las elecciones a Cortes Generales de 9 de marzo de 2008, que también ha sido objeto de una transacción entre los distintos grupos parlamentarios. ¿Puede entenderse aprobada por unanimidad? **(Pausa.)**

Se aprueba.

Muchísimas gracias, y damos por terminada esta reunión de la Comisión Mixta del Tribunal de Cuentas. Buenas tardes.

Se levanta la sesión.

**Eran las trece horas y treinta minutos.**

Corrección de error.— En el «Diario de Sesiones» número 105, correspondiente a la sesión celebrada por esta Comisión el día 2 de marzo de 2010, en la página 16, donde dice: «se manifestaron opiniones negativas –yo creo que justificadas— sobre el uso que se hace por parte de España de estos fondos», quiso decir: «se manifestaron opiniones negativas –yo creo que injustificadas— sobre el uso que se hace por parte de España de estos fondos.»

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 902 365 303. <http://www.boe.es>



Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**